

# **I) FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA RFEA**

---

La Real Federación Española de Atletismo ha establecido la siguiente normativa en cuanto al funcionamiento de los Servicios Médicos y su utilización por los atletas.

## **1. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES**

(Véase anexo 1)

### **Director de los Servicios Médicos**

Tendrá a su cargo la organización de estos Servicios, su desarrollo, funcionamiento y control. De él dependerá directamente :

- La Sección de Control de Dopaje.
- Los Médicos adjuntos de Madrid y Barcelona, y de otros que se puedan establecer.
- Médicos Responsables de Sector.
- Médicos Especialistas.
- Fisioterapéutas.
- Area de Psicología
- Area de test de campo.

### **Tendrá relación con :**

- Servicios Médicos del Consejo Superior de Deportes, CAR San Cugat, CAR Sierra Nevada y Centros Regionales de Medicina del Deporte.
- Comisión Médica del Comité Olímpico Español.
- Centros Médicos privados que sean colaboradores.
- Consultores en España y en el extranjero.
- Asesores médicos de ADO

### **Médicos Adjuntos:**

Realizarán las funciones auxiliares de la Dirección de los Servicios Médicos de la R.F.E.A., incluyendo aquellas otras que les sean encomendadas por esta.

Por ejemplo diagnosticar y tratar la patología que presente el atleta o, si procede, remitirlo al especialista, o centros médicos y clínicas oficiales o privadas concertadas a tal efecto, en colaboración con el Director de los Servicios Médicos.

### **Médicos de Sector:**

Estos facultativos son los encargados del seguimiento médico inmediato de los atletas del correspondiente sector, en colaboración con el Director de los Servicios Médicos. Asistirán así mismo a las concentraciones y competiciones del sector.

### **Médicos Especialistas :**

Son aquellos médicos de reconocido prestigio en alguna de las diversas ramas de la Medicina, pertenecientes o no a centros colaboradores, que puedan ser requeridos para atender patologías muy específicas.

### **Consultores :**

Son aquellos médicos o profesionales (psicólogos, nutricionistas, bioquímicos, etc.) que por su experiencia y conocimiento puedan aportar, en determinados aspectos, informaciones y orientaciones de aplicación diversa.

## **2. ESTRUCTURA SERVICIOS MÉDICOS (\* Contratados - \*\* Colaboradores)**

**Director de los Servicios Médicos**  
**Médico Adjunto Barcelona**  
**Médico Adjunto Madrid**  
**Responsable Área de Fisioterapia:**  
**Responsable Área Fisioterapia**  
**de Barcelona:**  
**Fisioterapeuta Madrid:**

Juan Manuel Alonso Martín •  
Andreu Arquer Porcell •  
Christophe Ramirez Parenteau •  
Ángel Basas García •

Miquel Àngel Cos Morera •  
Manuel Rafael Román •

### **2.1. COLABORADORES**

#### **Médicos colaboradores**

Josefina Espejo Colmenero \*\*  
Jorge González Solís \*\*  
Gabriela Morales Cobas\*\*

#### **Médicos de sector:**

Marcha  
Pruebas Combinadas

Andreu Arquer Porcell \*\*  
Vicente Moreno Mellado \*\*  
Honorio Martínez Martínez \*\*  
Jorge González Solís \*\*  
Josefina Espejo Colmenero \*\*  
David López Capapé \*\*  
Gabriela Morales Cobas \*\*  
Carmen León París \*\*

Júnior  
Promesas  
Vallas  
Juvenil y Detección de Talentos  
Fondo

**Fisioterapeutas:** Alejandro Galán Rafael \*\*  
José Antonio Bodoque \*\*  
Isabel Arbonés Sánchez \*\*  
Fermín Bañuelos Andrío \*\*  
Sergio Gómez Merino \*\*

**Podólogos Colaboradores:** Martín Rueda \*\*  
Jose Manuel Cebollada \*\*  
Centros de Ergodinámica \*\*

**Área de Psicología:**

Responsable: Alejo García-Naveira Vaamonde \*\*  
Colaboradores: Pilar Jerez Villanueva\*\*  
Aida Castella Anglada\*\*  
José Recuero Pérez\*\*

**3. UTILIZACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**

Para la utilización de los Servicios Médicos de la R.F.E.A., y de los centros médicos y clínicas concertadas, se establecen las siguientes condiciones, en función de los niveles deportivos de los atletas:

**3.1. NIVEL DEPORTIVO**

Atletas con beca Olímpica Especial  
Atletas con beca Olímpica  
Atletas con beca Internacional  
Atletas con beca Nacional  
Atletas Internos en Residencia Blume de Madrid o  
C.A.R. de Sant Cugat  
Atletas con beca Junior o Promesa  
Atletas externos (Blume o CAR)

**3.2. NORMATIVA**

**a)** Los atletas becados que precisen asistencia médica, previa información al médico de su sector, recabarán directamente al Director de los Servicios Médicos o, en su defecto, al Médico adjunto la necesidad de asistencia, quienes si se precisa, les remitirá a los especialistas, centros médicos o clínicas concertadas, oficiales o privadas.

**b)** En cuanto al Área de fisioterapia, tienen derecho a la asistencia todos los becados, tanto en entrenamientos como en competiciones y concentraciones en las que estén presentes los fisioterapeutas/masajistas de la Fede-

ración, siempre respetando la frecuencia propia a cada tipo de beca, como muestra la relación adjunta.(Anexo II)

**c)** Los análisis de sangre y orina se realizarán a todos los becados que lo soliciten, en los centros de Medicina del Deporte de Madrid y Barcelona, previa solicitud y citación por los médicos responsables de la Federación.

**d)** Para la realización de análisis más complejos, deberá solicitarse previamente al Servicio Médico la correspondiente autorización, indicándose el dónde deben ser realizados, y si procede el abono de los mismos.

**e)** Tienen derecho a consulta y realización de plantillas por podólogos concertados con los Servicios Médicos de esta Federación, y que se realicen en el CAR de Sant Cugat o el CAR y CD de Madrid, los atletas becados según la relación adjunta y el límite fijado.(Anexo II)

**f)** Las consultas y tratamientos odontológicos de patología aguda (caries, infecciones y extracciones) quedan cubiertos para los atletas becados, según la relación adjunta y el límite fijado,(Anexo II) con facultativos concertados por la R.F.E.A.

**g)** Se cubrirán los gastos de medicamento, según la relación adjunta y el límite fijado. No se cubrirán los gastos de parafarmacia y ortesis.

**h)** Se ofrece a los atletas becados, según la relación adjunta, la posibilidad de realización de seguimiento biológico por los médicos de la RFEA, siempre que el Director de los Servicios Médicos supervise y apruebe dicho seguimiento.

**i)** Se prestará atención psicológica a todo atleta becado, según la relación adjunta, y con la autorización previa del Director de los Servicios Médicos.

**j)** Las únicas excepciones a los puntos previos que se puedan admitir son las que vienen mencionadas en la relación adjunta.(Anexo II)

**k)** En la aplicación de infiltraciones, y en los tratamientos con mesoterapia, iontoforesis y con punción seca, así como en los planes de apoyo médico al entrenamiento deportivo, será necesario el consentimiento informado del atleta.

## **4. FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA**

### **4.1. FUNCIONES**

- Colaboración con el Director de los Servicios Médicos.
- Organización del Área de Psicología
- Intervención y preparación psicológica a atletas durante los períodos pre-competitivos, competitivos y post-competitivos.
- Evaluación y obtención de perfiles psicológicos y/o deportivos..
- Intervención psicológica al atleta lesionado.
- Dinámica grupal con participación de atletas y sus entrenadores.
- Asistencia a concentraciones y competiciones deportivas.
- Programas de investigación.

## **5. UTILIZACION DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA**

### **5.1. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES**

**5.1.1. Responsable del Área de Fisioterapia:** Tendrá a su cargo la organización de estos Servicios, su realización y su control.

Funciones :

Colaborar con el Director de los Servicios Médicos en:

- Selección de material y equipo terapéutico.
- Organización del Área de Fisioterapia.
- Realización de informes y estadísticas mensuales y anuales.
- Mantenimiento de material y reposición.
- Designación de fisioterapeutas para las competiciones y concentraciones.
- Tratamiento fisioterápico a los atletas becados, bajo supervisión médica.
- Delegación de aquellas funciones que no pueda desempeñar personalmente.

**5.1.2. Fisioterapeutas :** realizarán las labores asistenciales de fisioterapia bajo supervisión médica, y colaborarán con el responsable del área.

## **6. UTILIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN CONCENTRACIONES Y COMPETICIONES**

La Real Federación Española de Atletismo, a propuesta del Director de los Servicios Médicos, ha establecido la siguiente normativa en cuanto a la labor de asistencia de los Médicos y Fisioterapeutas durante las concentraciones y competiciones.

### **6.1. FUNCIONES**

**Médicos :** Son responsables del tratamiento médico, alimentación (menús, hidratación, etc.), supervisión de medicación ya establecida, medidas higiénicas y recuperantes y de la supervisión del trabajo de los Fisioterapeutas.

**Fisioterapeutas :** Son responsables del tratamiento de Fisioterapia, Electroterapia, Masaje terapéutico y deportivo, y vendajes; bajo la supervisión del médico responsable de la concentración a todos los atletas asistentes a la misma.

### **6.2. UTILIZACIÓN**

El Servicio Médico de la concentración y/o competición podrá ser utilizado por todo atleta asistente, previa solicitud al responsable del Servicio

Médico, bajo la supervisión y visto bueno del Responsable Técnico de la misma.

Todos los días, al finalizar la sesión de trabajo, se informará al Responsable Técnico de la asistencia prestada (lesiones, número de tratamientos, evolución, etc.).

### **6.3. HORARIOS**

Se establecerá entre el responsable Técnico de la concentración, el Médico y el Fisioterapeuta al inicio de la concentración en función de los entrenamientos, debiendo abarcar en caso necesario horario asistencial de mañana y tarde.

### **6.4. OBLIGACIONES**

Los médicos y fisioterapeutas asistentes a la concentración, deberán dormir en el lugar destinado a ello, debiendo solicitar autorización al Responsable de la Concentración, en caso de no poder cumplir este requisito.

Así mismo, deberán consultar al inicio de la concentración con el Responsable Técnico de la misma la conveniencia o no de asistencia a los entrenamientos, siendo inexcusable la ausencia durante una competición.

Así mismo se deben enviar al finalizar la misma, un informe detallado de los tratamientos efectuados, dirigido al Servicio Médico de la R.F.E.A.

Para cualquier duda que surja al respecto del cumplimiento de esta normativa se pondrán en contacto con los Servicios Médicos de esta Real Federación.

El material propio de trabajo (medicamentos, camillas, vendajes, etc.) se solicitará con la suficiente antelación al Servicio Médico.

De surgir la necesidad de compra de material durante la concentración, se solicitará permiso al responsable de la misma, abonándose el importe al finalizar esta, previa presentación de la factura correspondiente.

## ANEXO I

### FUNCIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

Centradas en cuatro apartados : I Organización de los servicios, estructura y Medios.  
II Prevención  
III Mejora del rendimiento  
IV Recuperación de lesiones

Estos apartados ya indican las finalidades primordiales de los mismos.

#### I Organización de los Servicios, Estructura y Medios.

\*Pedagogía médica. Orientación.

\*Información a los Entrenadores y Responsables Técnicos de Sector

\* Control médico deportivo :

\* Labor asistencial continuada :

- Entrenamientos
- Concentraciones
- Competiciones

\*Clínicas

- Contactos
- Conciertos

\* Material sanitario y parasanitario

#### II Prevención

\* Prevención de patologías que puedan disminuir el rendimiento deportivo (infecciosas, alérgicas, digestivas, etc.), Vacunaciones.

\* Prevención de lesiones. Orientación y asesoramiento a entrenadores y atletas. Realización de pruebas médicas para la detección específica de grupos de riesgo.

- \* Protección farmacológica adecuada del organismo.
- \* Orientación nutricional.
- \* Fisioterapia.

### **III Mejora del rendimiento**

- \* Farmacoterapia deportiva
- \* Psicoterapia deportiva
  - Estímulos diversos
- \* Ayudas fisiológicas complementarias
- \* Biomecánica

### **IV Recuperación de las lesiones**

- \* Diagnóstico
- \* Tratamientos :
  - Fisioterapia y Rehabilitación
  - Médicos especialistas
  - Quirúrgicos

## ANEXO II

### CUADRO DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

TIPO DE BECA	ATENCIÓN MÉDICA	FISIOTERAPIA Y MASAJE	ATENCIÓN MÉDICA	GASTOS MÉDICOS
<b>Olimpica Especial</b>  <b>Olimpica "A"</b>  <b>ADO "A"</b> <b>ADO "R"</b> <b>ADO "D"</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	Máximo: 34 euros/mes. Residentes en Madrid y Barcelona. Sólo en Servicios RFEA y con máximo: 2 sesiones/semana	Con prescripción previa del Director de los Servicios Médicos. Se pagará una parte del total a determinar en cada caso. No se abonarán gastos de viaje ni alojamiento	Máximo: 252 euros/año. En analíticas, podología, odontología y farmacia (1)
<b>Olimpica "B"</b>  <b>ADO "E"</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	Máximo: 16 euros/mes. Residentes en Madrid y Barcelona. Sólo en Servicios RFEA y con máximo: 2 sesiones/semana	Con prescripción previa del Director de los Servicios Médicos. Se pagará una parte del total a determinar en cada caso. No se abonarán gastos de viaje ni alojamiento	Máximo: 228 euros/año. En analíticas, podología, odontología y farmacia (2)
<b>Internacional</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	Sólo en los Servicios Médicos de Madrid o Barcelona. Máximo: 1 sesión/semana	No	Máximo: 183 euros/año. En analíticas, podología, odontología y farmacia (3)
<b>Nacional</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	Sólo en los Servicios Médicos de Madrid o Barcelona. Máximo: 1 sesión/14 días	No	No
<b>Interno en BLUME o CAR</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	Sólo en los Servicios Médicos de Madrid o Barcelona. Máximo: 1 sesión/semana	No	Máximo: 136 euros/año. En podología, odontología y farmacia (4)
<b>Externo en BLUME o CAR</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	Sólo en los Servicios Médicos de Madrid o Barcelona. Máximo: 1 sesión/28 días	No	No
<b>Júnior o Promesa</b>	Sólo en los Servicios Médicos RFEA de Madrid o Barcelona	No	No	No

**AVISO: Aquellos atletas que disfruten de Seguro de Enfermedad AXA, no tendrán el beneficio de reembolso de los gastos incluidos en el seguro como analíticas, consultas médicas, pruebas complementarias de imagen (resonancias, gammagrafías, etc.) y odontología (este parcialmente). MAXIMO DE GASTOS**

- (1) Analíticas: 48 euros/año - Podología: 54 euros/año - Odontología: 54 euros/año - Farmacia: 8 euros/mes  
 (2) Analíticas: 44 euros/año - Podología: 44 euros/año - Odontología: 44 euros/año - Farmacia: 8 euros/mes  
 (3) Analíticas: 29 euros/año - Podología: 29 euros/año - Odontología: 29 euros/año - Farmacia: 8 euros/mes  
 (4) Podología: 16 euros/año - Odontología: 24 euros/año - Farmacia: 8 euros/mes